

## RESOLUCIÓN

Por la que se conceden y deniegan las solicitudes presentadas a las plazas convocadas, por Resolución de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 16 de marzo de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*.

**Segundo.-** Por Resolución de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia. El plazo de presentación de solicitudes fue de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el portal del Gobierno del Principado de Asturias. Dicho plazo finalizó el día 19 de julio de 2024.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de solicitud se presentan un total de 10 solicitudes a las 4 plazas ofertadas con la siguiente distribución:

### **JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº8 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18641**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
4	2	2	0

### **JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº10 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18642**

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364036340476456			

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
3	1	2	0

**JUZGADO 1ª INSTANCIA N°11 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18643**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
3	1	2	0

**JUZGADO 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE CANGAS DE ONÍS. CÓDIGO GEPER 18671**

SOLICITUDES PRESENTADAS
0

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se publicó, con fecha 13 de agosto de 2024, un listado con el detalle de las adjudicaciones provisionales. Asimismo, se concedió un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, para realizar alegaciones. El plazo de presentación de alegaciones finalizó el día 16 de agosto de 2024 y se verifica que no se han presentado alegaciones a esta convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

**Segundo.-** Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



**Tercero.-** La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.*

**Cuarto.-** La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

*1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.*

**Quinto.-** Por Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017.*

**Sexto.-** Por Resolución de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la

	Estado del documento	Original	Página 3 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364036340476456			

Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En atención a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Declarar vacantes las siguientes plazas ofertadas para cubrir en comisión de servicios, según el siguiente detalle:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MOTIVO
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18642.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	La única persona solicitante que cumple requisitos para ser adjudicataria ha obtenido comisión de servicio en un puesto que solicitó en orden preferente. A esta plaza se han presentado dos solicitudes más que han sido denegadas en base al artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CANGAS DE ONÍS. CÓDIGO GEPER 18671.	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	No se han presentado solicitudes para ser adjudicatarias de esta plaza en comisión de servicio.

**Segundo.-** Conceder las siguientes comisiones de servicio, por un periodo máximo de un año prorrogable por otro en caso de no cubrirse el puesto con carácter definitivo, atendiendo a las especificaciones y criterios que se detallan a continuación:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18641.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	MARTÍNEZ CAMBLOR, LUCÍA	***7951**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 02-09-2024 Hora: 08:30
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18643.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VAQUERO GARCÍA, Mª AMPARO	***4111**	Artículo 5.2. de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 02-09-2024 Hora: 08:30


Las personas adjudicatarias, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicio, deberán comparecer en la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia, adscrita a la Viceconsejería de Justicia, situada en la calle Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 2ª planta, edificio Buenavista, de Oviedo, el día y hora concretados en la tabla anterior. Asimismo, se comunica que la incorporación al destino adjudicado debe realizarse inmediatamente después de la formalización de la comisión de servicios.

**Tercero.-** Denegar las comisiones de servicio que se detallan a continuación, en base al criterio que se especifica:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18641.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VAQUERO GARCÍA	MARÍA AMPARO	***4111**	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18641.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	GARCÍA RODRÍGUEZ	DANIEL	***4291**	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017. El informe del responsable funcional del juzgado de origen es desfavorable, resultando debidamente motivado el sentido negativo del mismo.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18641.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SAN MARTÍN SÁNCHEZ	TATIANA	***3265**	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017. El informe del responsable funcional del juzgado de origen es desfavorable, resultando debidamente motivado el sentido negativo del mismo.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18642.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VAQUERO GARCÍA	MARÍA AMPARO	***4111**	Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Oviedo, que solicita en segundo lugar.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18642.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	GARCÍA RODRÍGUEZ	DANIEL	***4291**	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017. El informe del responsable funcional del juzgado de origen es desfavorable, resultando debidamente motivado el sentido negativo del mismo.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18642.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SAN MARTÍN SÁNCHEZ	TATIANA	***3265**	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017. El informe del responsable funcional del juzgado de origen es desfavorable, resultando debidamente motivado el sentido negativo del mismo.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18643.	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA RODRÍGUEZ	DANIEL	***4291**	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017. El informe del responsable funcional del juzgado de origen es desfavorable, resultando debidamente motivado el sentido negativo del mismo.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE OVIEDO. CÓDIGO GEPER 18643.	Tramitación Procesal y Administrativa	SAN MARTÍN SÁNCHEZ	TATIANA	***3265**	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017. El informe del responsable funcional del juzgado de origen es desfavorable, resultando debidamente motivado el sentido negativo del mismo.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación de la resolución que se dicte en el portal del Gobierno del Principado de Asturias y dar traslado de la misma a las organizaciones sindicales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364036340476456		
				